

REPÚBLICA DE COLOMBIA



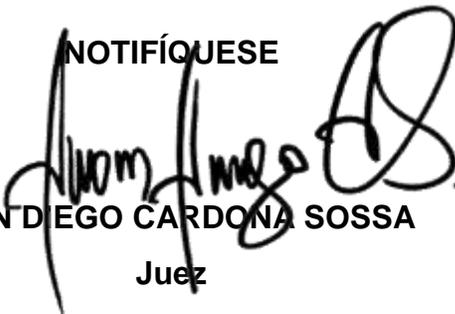
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Jurisdicción voluntaria – cancelación de patrimonio de familia -
Demandante	Ana Ligia Higinio Lopez y otros
Demandado	Luis Argiro Ramírez en representación de María Verónica y Juan David Ramírez Sierra
Radicado	056973184001 - 2020 – 00072 – 00
Providencia	Auto # – nombra curador ad-litem -

En atención a que se cumplió en debida forma el emplazamiento del señor LUIS ARGIRO RAMIREZ, quien obra en representación de sus hijos menores MARIA VERONICA y JUAN DAVID RAMIREZ SIERRA, convocados en este asunto, se nombra como curador ad-litem a al doctor CARLOS ANDRES ZULUAGA RIVILLAS, ubicado en el Municipio de El Santuario, Antioquia, Calle 50 # 49 – 71, piso 3, celular 3101 412 70 39, correo: abogadoszuluaga123@gmail.com .

Notifíquesele la designación en la forma ordenada por el artículo 49 del Ibídem en armonía con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, con la advertencia que el cargo es de forzosa aceptación, salvo justificación admitida; en caso de aceptar, notifíquesele el auto admisorio y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que responda y pida pruebas.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE EL SANTUARIO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc670f7d3cb2336a9bf95297d7a0ba4c223b5224043657a9ccb32d1ca46cb

666

Documento generado en 24/05/2021 07:33:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>